



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número: REDEC-2025-56-E-UBA-DCT FSOC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Referencia: Resolución adquisición de equipamiento informático EX-2024-05143106- - UBA-DME#SAHDU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones referente a la adquisición de equipamiento informático para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2024-954-E-UBA-DCT FSOC, obrante en órdenes 44 y 45, se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones a DOSCIENTOS CUATRO (204) proveedores del ramo junto con la correspondiente publicidad en el sitio web de la Facultad según constancias obrantes en órdenes n° 50 y 51.

Que en órdenes n° 52 y 53 obra el acta de apertura y su publicación en el sitio web, correspondiente a la presente contratación.

Que en órdenes n° 54 a 62 obran las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1° - ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5), 2° - INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8), 3° - ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) y 4° - MARTÍN VALLS (CUIT N° 24-23377481-9).

Que en órdenes n° 68, 69, 70, 71 y 72 obran las constancias de inscripción a RUPUBA, y el cumplimiento tributario y/ o previsional de los oferentes presentados.

Que en orden n° 73 obran las garantías de oferta presentadas por los oferentes de acuerdo a lo establecido en el Libro I, Título 53, Capítulo A, reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, artículo n° 92, inciso 1; a excepción de la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) siendo la misma una causal de desestimación no subsanable según lo establecido en el inciso 4, del Artículo 77 del Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA.

Que en orden n° 75 obra el informe técnico emitido por la Dirección de Sistemas de la facultad, en el que se informa que los proveedores cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en los renglones n° 1 y 7 no se han presentado ofertas admisibles de acuerdo a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2, es el siguiente: 1° INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8), 2° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5) y 3° MARTÍN VALLS (CUIT N° 24-23377481-9).

Que el orden de mérito de la propuesta en condiciones de competir referente al renglón n° 3, es el siguiente: 1° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4, es el siguiente: 1° INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8) y 2° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5).

Que no se han presentado ofertas en el renglón n° 5.

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 6, es el siguiente: 1° MARTÍN VALLS – (CUIT N° 24-23377481-9) y 2° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 8, es el siguiente: 1° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5) y 2° INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8).

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 9, es el siguiente: 1° ROBERTO ALFREDO MOLLON (CUIT N° 20-11551206-5) y 2° MARTÍN VALLS (CUIT N° 24-23377481-9).

Que en orden n° 91 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios y que el mismo recomienda desestimar la oferta de la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-

50382598-4) por no presentar la garantía de oferta solicitada en el pliego de bases y condiciones de particulares.

Que en orden n° 93 obra el cuadro comparativo de ofertas confeccionado por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

Que en órdenes n° 94 y 95 obran las constancias correspondientes a la notificación y publicación del dictamen mencionado anteriormente.

Que según información contable obrante en orden n° 98 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.

Que en orden n° 122 la Dirección de Despacho, Mesa de Entrada y Archivo, informa que no se han presentado impugnaciones al Dictamen de Comisión Evaluadora.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Libro I, Título 53, Capítulo A del CÓDIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n° 15 y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 129 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d y que la misma realiza la siguiente observación: “(...) En cuanto al procedimiento de contratación se observa que se ha requerido una mayor inversión para efectuar la presente contrataciones pero no se ha solicitado a la Secretaría de Hacienda y Administración que evaluara dicha situación y, en su caso, que prestara su conformidad a esa mayor inversión, por lo cual -previo a la emisión del acto administrativo- debería tomar dicha intervención.”.

Que en orden n° 134 se ha cumplimentado lo solicitado por la Subsecretaría Legal y Técnica en el punto V, del dictamen DICJU-2025-6-E-UBA-SSLT#FSOC, respecto de la intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente Licitación Privada n° 17/24 referente a la adquisición de equipamiento informático para la facultad por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2° - DECLARAR desierto el renglón n° 5 por no presentarse ofertas al mismo.

ARTÍCULO 3° - DECLARAR fracasados los renglones n° 1 y 7 por no presentarse ofertas admisibles a los mismos.

ARTÍCULO 4° - DESESTIMAR la oferta de la firma ICAP S.A. (CUIT N° 30-50382598-4) por no presentar la garantía de oferta solicitada en el pliego de bases y condiciones de particulares; y por no cumplir con el plazo de garantía de los productos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 5° - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A INFORMATICA PALMAR S.R.L. (CUIT N° 30-71082860-8)

Los renglones n° 2 y 4 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones, y por un importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 935.393,00) IVA incluido.

A MARTÍN VALLS (CUIT N° 24-23377481-9)

El renglón n° 6 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00) IVA incluido.

A MOLLON ROBERTO ALFREDO (CUIT N° 20-11551206-5)

Renglones n° 3, 8 y 9 por menor precio admisible ajustado al pliego de bases y condiciones, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 4.204.550,00) IVA incluido.

MONTO ADJUDICADO: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$9.339.943,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6° - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 – FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 – INCISO 2 -

FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 4.858.118,00) - INCISO 4 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$ 4.481.825,00).

ARTÍCULO 7° - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las órdenes de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 8° - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Digitally signed by CALCAGNO Natalia
Date: 2025.02.19 15:34:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Natalia Calcagno
Secretaria
Secretaria de Hacienda y Administracion
Facultad de Ciencias Sociales UBA

Digitally signed by ARIAS Ana Josefina
Date: 2025.02.19 17:52:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Josefina Arias
Decana
Decanato
Facultad de Ciencias Sociales UBA